



# Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0322 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 DIC. 2011

Visto el Oficio N° 2489-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 082-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

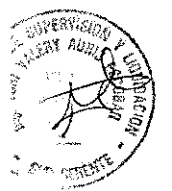
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0066-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 30 Abril 2010 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Reconstrucción de 110 ml de Cerco Perimétrico, 01 Ambiente para la Dirección, 01 Bateria de SS. HH. y Puerta Principal de la I. E. N° 01 San Joaquín 1ra Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", con la Meta "Construcción de 110 ml de Cerco Perimétrico, 01 Ambiente para la Dirección, 01 Bateria de SS. HH. y Puerta Principal, correspondiente al Distrito, Provincia y Región Ica, ejecutada por la modalidad de Contrata, con un presupuesto asignado de S/. 257,181.00 Nuevos Soles, y un presupuesto ejecutado ascendente a S/. 245,947.50 nuevos soles, existiendo gastos efectuados por el Contrato suscrito y por la elaboración del Expediente Técnico, durante los años 2009 y 2010.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación designó a un profesional para que elabore la liquidación Financiera de la presente Obra, quien con informe N° 088-2011-SGSL/VBS de fecha 27 de Diciembre del 2011, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada, consolidando los gastos efectuados por la ejecución de la Obra y por la elaboración del Expediente Técnico, precisando que la presente Liquidación es de carácter total.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 2489-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial, regularizando el registro materia del contrato N° 040-2010-Consorcio Subtanbjalla por el valor de S/. 2,041.39, a fin de efectuar la rebaja de la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas por la suma de 240,947.50; y de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico por el valor de S/. 5,000.00; con cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas por el importe de S/. 245,947.50 nuevos soles, debiéndose para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.



Con las Visaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contralora N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 082-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

- PLIEGO** : 449 Gobierno Regional Ica.
- UNIDAD EJECUTORA** : Sede Central
- FUENTE FINANCIAM.** : Recursos Ordinarios
- FUNCION** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica.
- SUB PROGRAMA** : 0103 Educación Inicial
- PROYECTO** : 2.091785 Reconstrucción de 110 ml de Cerco Perimétrico, 01 Ambiente para la Dirección, 01 Batería de SS. HH. y Puerta Principal de la I. E. N° 01 San Joaquín 1ra Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007.
- COMPONENTE** : 2.000345 Construcción de Aulas.
- OBRA** : **Reconstrucción de 110 ml de Cerco Perimétrico, 01 Ambiente para la Dirección, 01 Batería de SS. HH. y Puerta Principal de la I. E. N° 01 San Joaquín 1ra Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007.**
- META** : "Construcción de 110 ml de Cerco Perimétrico, 01 Ambiente para la Dirección, 01 Batería de SS. HH. y Puerta Principal.
- UBICACIÓN** : Distrito, Provincia y Región Ica.
- MONTO ASIGNADO** : S/. 257,181.00 Nuevos Soles
- MONTO EJECUTADO** : S/. 245,947.50 Nuevos Soles
- |              |   |     |            |
|--------------|---|-----|------------|
| Obra         | - | S/. | 240,947.50 |
| Exp. Técnico | - | S/. | 5,000.00   |
- AÑOS DE EJECUCION** : 2009 - 2010.

La presente tiene la condición de Liquidación Total por haberse concluido la meta programada y haber entrado en servicio a su conclusión, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial, regularizando el registro materia del contrato N° 040-2010-Consortio Subtanjalla por el valor de S/. 2,041.39, a fin de efectuar la rebaja de la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas por la suma de 240,947.50; y de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico por el valor de S/. 5,000.00; con cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas por el importe de S/. 245,947.50 nuevos soles, debiéndose para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones pertinentes que conlleven a la Transferencia física y contable de la presente Obra a la Dirección Regional de Educación - Ica.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Dirección Regional de Educación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL